

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7364 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 30/14-M, por auto del día de la fecha se ha acordado la conclusión y archivo del proceso concursal de la entidad deudora Energía y Servicios Energéticos Plus, S.A., con CIF A-70281217 y domicilio social en c/ Camiños da Vida, s/n, 4 A, Salgueiriños, Santiago de Compostela (A Coruña), por fin de la fase de liquidación y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

1.- Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

2.- El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

3.- Procederá la extinción de la entidad Energía y Servicios Energéticos Plus, S.A., y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Santiago de Compostela.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 LC y se publicará en el BOE.

Contra la presente resolución no cabrá interponer recurso alguno.

Así lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. Roberto Niño Estébanez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de A Coruña, doy fe.

A Coruña, 16 de febrero de 2015.- La secretaria judicial.

ID: A150008330-1